

NUE 218-A-2018

Monterrosa Salazar contra Ministerio de Hacienda (MH)

Inadmisibilidad

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con catorce minutos del veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

I. El 17 de octubre de 2018, este Instituto previno a **Antonio Monterrosa Salazar** para que en un plazo de 3 días hábiles, presentara escrito debidamente firmado en el que indicara con claridad, cuál era la razón de su inconformidad con la resolución emitida por el oficial de información del **Ministerio de Hacienda (MH)**, además de señalar los puntos petitorios; bajo pena de ser declarado inadmisibile el recurso de apelación incoado. El referido auto se notificó a **Monterrosa Salazar** el 5 de noviembre de ese año. Sin embargo, dicho plazo ha fenecido y el ciudadano no subsanó la prevención.

II. De conformidad con el Art. 102 de la LAIP en relación con el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), si el escrito de apelación incumple con las formalidades establecidas para su presentación, deberá prevenirse al ciudadano. No obstante, si éste no subsana las prevenciones realizadas o lo hace parcialmente, se dará por terminado el proceso y la petición se rechazará por inadmisibile.

En ese sentido, este Instituto advierte que el apelante no cumplió con los requisitos formales establecidos en la LAIP debido a que omitió subsanar dicha prevención en el plazo señalado. En consecuencia, es procedente declarar inadmisibile su petición.

Por tanto, con base a los argumentos expuestos y las disposiciones legales citadas, además de los arts. 58, 84, 86, 94 y 102 de la LAIP, este Instituto **resuelve:**

a) **Declarar** inadmisibile el recurso de apelación presentado por **Antonio Monterrosa Salazar**, por no haber cumplido con la prevención realizada, respecto a las formalidades establecidas para su presentación.

b) **Trasladar** definitivamente este expediente al archivo institucional, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza.

Notifíquese.-

-----CHSEGOVIA-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADO
POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"